

**SE SUSCRIBE.**  
EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.****EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.****PESETAS.**

Un mes.....	1
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

**BOLETIN OFICIAL****DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA,****SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.****PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

VITORIA 16 de Octubre, 7 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario de la Guerra:

«En el dia de hoy se ha llevado á efecto el tiro al blanco de la artillería en el campo de Araca. A las doce en punto dió principio este certámen por una batería del tercer regimiento de montaña y otra del sexto. Hicieron 34 disparos á 1.800 metros; de ellos 24 blancos, y los restantes muy buenos, demostrando la buena instrucción de los tiradores.

Después pasó S. M. al campo de Alagua, donde se encontraban una brigada de infantería de la división de reserva de artillería rodada y de montaña y la compañía de telegrafistas. En seguida ordenó S. M. evolucionase la artillería, haciendo todos los movimientos de una manera perfecta, y demostrando una vez más la gran altura á que se encuentra esta arma. Más tarde maniobró una brigada de infantería, tanto en el orden abierto como en el cerrado, y de una manera tan notable como lo verificaron las de ayer.

Tambien trabajó toda la brigada á la vez en la esgrima de bayoneta, con una exactitud y precisión absolutas. Seguidamente pa-

só S. M. al campo próximo del Acha, donde se encontraba en línea de columna por batallones la división de reserva, la que evolucionó en las diferentes columnas, despliegues, formaciones de cuadro, guerrilla mixta y escalones, tanto directos como indirectos, de la misma manera y exactitud que la brigada anterior. El General Grant ha asistido á presenciar las maniobras.

Esta noche hay comida oficial, á la que están invitados el General Grant, las Autoridades militares, y varios Generales, Jefes y Oficiales de esta guarnición.»

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eu-lalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**SECCION SEGUNDA.****GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Circular núm. 25.

Hallándose varias secciones de la división hidrológica de Madrid, en los trabajos de campo preventivos á la misma, pertenecientes á esta provincia, y con el fin de que no se les ponga obstáculo al desempeño de su cometido; encargo muy particularmente á los Sres. Alcaldes de la misma, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, presten á dicha Comisión todo el auxilio y protección debi-

dos á la importancia del servicio que la está encor  
mendada.

Guadalajara 17 de Octubre de 1878.

El Gobernador,  
Carlos de Ochoa.

Núm. 26.

*Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.—Aprovechamientos.*

El dia 20 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Aragón, la subasta de 50 robles secos que han de utilizarse en el monte de sus propios, con arreglo al plan general del presente año, y bajo el tipo de 75 pesetas.

Guadalajara 17 de Octubre de 1878.

El Gobernador,  
Carlos de Ochoa.

Núm. 27.

*Sección de Fomento.—Negociado 4.º—Instrucción pública.—Circular.*

No habiéndose recibido en esta Sección de Fomento los justificantes que acrediten que han sido satisfechas las obligaciones de instrucción primaria, correspondientes al primer trimestre de 1878-79; prevengo á los Alcaldes comprendidos en la adjunta relación, remitan los documentos de que se trata en el término improrrogable de cinco días; en la inteligencia, de que el 24 del actual, despacharé comisionados contra los que no hayan cumplido esta orden.

Si lo que no es de creer, algun Alcalde de los que se citan hubieren remitido los justificantes, los remitiré por duplicado, en el mero hecho de que, al reclamarlos, es prueba de que no han llegado á esta Sección.

Guadalajara 17 de Octubre de 1878.

El Gobernador,  
Carlos de Ochoa.

*Relación que se cita.*

Ablanque.	Campillejo.
Aguilar de Anguita.	El Espinar.
Alaminos.	Roblelengua.
Alarilla.	Roblelacasa.
Albares.	Canales de Molina.
Albendiego.	Canredondo.
Alcocer.	Cañizar.
Alcoroches.	Cirueches.
Alcuneza.	Casa de Uceda.
Mojares.	Casar de Talamanca.
Almiruete.	Casasana.
Almonacid de Zorita.	Castejon de Henares.
Alondiga.	Castilforte.
Alpedroches.	Castilmibre.
Casillas.	Cabanillas del Campo.
Alustante.	Valbuena.
Amayas.	Cendejas del Medio.
Aranzueque.	Cendejas del Padrastro.
Arbeteta.	Centenera.
Armallones.	Cereceda.
Santotís.	Cerezo.
Atanzon.	Chiloeches.
Bochones.	Cifuentes.
Azañon.	Moranchel.
Balconete.	Cillas.
Beleña.	Cobeta.
Budia.	Bustares.

Cabida.	Pozo de Guadalajara.
Condemios de Abajo.	Puebla de Beleña.
Condémios de Arriba.	Puebla de Valles.
Copernal.	Rebollosa de Hita.
Corduente.	Recuenco.
Cañizares.	Renera.
Cubillejo del Sitio.	Retiendas.
Drievés.	Robledillo de Mohernando.
Duron.	Romancos.
Embíd.	La Isabela.
Escopete.	Saelices.
Espinosa de Henares.	Salmerón.
Establés.	San Andrés del Congosto
Fuentelahiguera.	San Andrés del Rey.
Euentelviejo.	Santiuste.
Fuentenovilla.	Estriégana.
Fuentes.	Tamajón.
Gajanejos.	Taragudo.
Galápagos.	Tartanedo.
Gascueña.	Terzagüilla.
Gualda.	Tierzo.
Guijosa.	Toba.
Cubillas.	Tordelrábano.
Herrería.	Tordesilos.
Hita.	Torija.
Hontanares.	Torrecuadrada de Molina.
Hontova.	Otilla.
Horche.	Torrejon del Rey.
Hontanillas.	Torremochuela.
Razbona.	Torrevaldealmendras.
Huerce.	Valdealmendras.
Humbralejos.	Tórtola.
Huertahernando.	Trijueque.
Illana.	Uceda.
Imón.	Usanos.
Inviernas.	Matañana.
Irueste.	Vereda.
Cuevasminadas.	Valdeaveruelo.
Torrecilla del Pinar.	Valdarachas.
Ciruelos.	Valdeconcha.
Majaelrayo.	Valdelcubo.
Málaga del Fresno.	Valdelagua.
Aragosa.	Picazo.
Mantiel.	Valdenoches.
Mazuecos.	Valdenuño Fernandez.
Mierla.	Valdepeñas de la Sierra.
Miralrio.	Val de San García.
Fraguas.	Valdesotos.
Molina.	Valfermoso de Tajuña.
Morillejo.	Valverde.
Sacedoncillo.	Zarzuela de Galve.
Navas de Jadraque.	Valtablado del Río.
Olivar.	Toves.
Olmeda de Cobeta.	Villanueva de Alcorón.
Buenafuente.	Villanueva de Argecilla.
Ordial.	Villares de Jadraque.
Villanueva de Tresfuentes.	Villarejo de Medina.
Padilla de Jadraque.	Rata.
Pajares.	Villaseca de Henares.
Peñalva.	Matillas.
Peñalen.	Yebes.
Peralveche.	Yebra.
Piqueras.	Yela.
Poveda de la Sierra.	Yélamos de Abajo.
Pedregal.	Yunquera.
Pozancos.	Zaorejas.
Matas.	Zorita de los Canes.
Ures de Pozancos.	
Pozo de Almoguera.	

## Núm. 28.

Habiendo sido infructuosas las medidas adoptadas, tanto por la Alcaldía de Cifuentes, cuanto por este Gobierno, para que los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, satisfagan los gastos carcelarios pertenecientes á aquel partido judicial que se encuentran en descubierto hasta 30 de Junio último, y no pudiéndose consentir por más tiempo el abandono de atenciones tan preferentes; he acordado prevenir de nuevo á los Sres. Alcaldes encargados de su cumplimiento, que de no realizar el pago en el improrrogable término de ocho días, contados desde el en que reciban el presente *Boletín*, les exigiré, no solo la realizacion citada, si no á más la multa con que se hallan conminados desde Julio anterior, procediendo ademas contra ellos con todo rigor por su marcada desobediencia.

Guadalajara 14 de Octubre de 1878.

El Gobernador,  
Carlos de Ochoa.

*Pueblos que se citan y cantidades que adeudan.*

	Pesetas cént.
Arbeteta.....	218 96
Armallones.....	85 »
Canredondo.....	27 28
Duron.....	228 73
Gárgoles de Abajo.....	148 21
Gualda.....	453 76
Huetos.....	36 40
Huertahernando.....	152 37
Padilla.....	165 41
Rivarredonda.....	55 33
Sotillo.....	4 59
Sotodosos.....	76 44
Trillo.....	82 19
Valdelagua.....	73 79
Valtablado del Río.....	55 87
Villarejo.....	751 47
Zaorejas.....	340 56

## Núm. 29.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 13 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Por el Ministro de la Guerra se comunicó á este de la Gobernacion con fecha 13 de Setiembre ultimo, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.—Habiéndose dirigido á este Ministerio el Capitan General de Castilla la Nueva, manifestando que segun le ha participado el General Gobernador militar de la plaza y provincia de Madrid, han omitido los Alcaldes de 206 pueblos, pertenecientes á otras provincias distintas de la de su mando, el darle conocimiento, segun está prevento, de la presentacion en los respectivos, en uso de licencia ilimitada hasta que sean llamados al embarque, de los individuos destinados á servir en Ultramar, S. M. el Rey (q. D. g.) á quien he dado cuenta del asunto, se ha servido resolver me dirija á vuecencia, como de su Real orden lo verifico, con el fin de que V. E. tenga á bien disponer que por ese Ministerio de su digno cargo, se dicten las disposiciones convenientes para que los Alcaldes cumplan exacta y puntualmente cuanto respecto al particular se determina en los articulos 14, 15 y 17 de las Instrucciones para el sorteo de Ultramar, aprobadas por S. M. en 6 de Marzo último y publicadas en la *Gaceta de Madrid* del 12, segun ya se interesó en la Real orden fecha 10 del citado mes, con la cual se remitieron á V. E. 60 ejemplares de las referidas instrucciones; pues el ignorar las Autoridades militares la situacion y residencia de los individuos de quienes se trata puede llegar á ocasionar perjuicios al servicio cuando se disponga la concentracion para el embarque.

De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos que se expresan en la resolucion preinserta, toda vez que por circular de 13 de Marzo último se le remitió por este Ministerio un ejemplar de las instrucciones que se citan para su insercion en el *Boletin oficial* de esa provincia.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los Sres. Alcaldes de esta provincia cumplan con quanto se previene en la preinserta Real orden.

Guadalajara 17 de Octubre de 1878.

El Gobernador,  
Carlos de Ochoa.

## Núm. 30.

*Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.—Aprovechamientos.*

En los dias y hora que se expresa á continuacion, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos de leñas que con arreglo al plan general del presente año se han de utilizar en los montes de los pueblos que tambien se mencionan.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines consiguientes.

Guadalajara 16 de Octubre de 1878.

El Gobernador,  
Carlos de Ochoa.

## TASACION.

Pesetas. Céntimos. DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA SUBASTA.

Cendejas del Padrastro.....	Leña gruesa.....	119 » 10 de Noviembre, doce de la mañana.
Castilblanco.....	Tres robles.....	12 » Idem, id. id.
Cendejas del Medio.....	Leña gruesa.....	145 » 25 de id., id. id.
Olmeda de Jadraque.....	Idem.....	77 » Idem id. id.

# COMISION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta provincia para el corriente año económico de 1878 á 1879 autorizado por Real orden de 28 de Julio último, y que se publica en el *Boletin oficial* en virtud de lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865.

## GASTOS.—SECCION PRIMERA.—OBLIGATORIOS.

TOTAL  
por artículos.

Artículos.		Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPÍTULO I.—Administracion provincial.</b>			
1. <sup>o</sup> <i>Diputacion provincial.</i>			
Para indemnizacion de los cinco Sres. Vocales de la Comision provincial en la forma acordada por la Exma. Diputacion.....	15.000	»	
Sueldo del Secretario.....	4.000	»	
» del oficial 1. <sup>o</sup> de Secretaría.....	2.250	»	
» del » 2. <sup>o</sup> de id.....	1.750	»	
» del » 3. <sup>o</sup> de id.....	1.750	»	
» del » 4. <sup>o</sup> de id.....	1.750	»	
» del auxiliar 1. <sup>o</sup> de id .....	1.500	»	
» del » 2. <sup>o</sup> de id.....	1.125	»	
» del escribiente meritorio de id.....	900	»	
» del Contador.....	200	»	
» del oficial único de Contaduría.....	3.000	»	
» del escribiente de id.....	1.250	»	
» del oficial 1. <sup>o</sup> Seccion de cuentas.....	450	»	
» del » 2. <sup>o</sup> de id.....	2.000	»	
» del » 3. <sup>o</sup> de id.....	1.250	»	
» del » 4. <sup>o</sup> de id.....	1.250	»	
» del escribiente de id.....	1.250	»	
» del conserje-portero 1. <sup>o</sup> .....	967	»	
» del portero 2. <sup>o</sup> .....	750	»	
Material de Secretaría.....	658	75	
» de Contaduría.....	3.000	»	
» de Depositoria.....	1.000	»	
» de Seccion de cuentas municipales.....	750	»	
	1.000	»	47.050 75
2. <sup>o</sup> <i>Archivero y Depositario.</i>			
Gratificacion al encargado del Archivo.....	180	»	
Sueldo del Depositario provincial.....	2.000	»	2.180
3. <sup>o</sup> <i>Junta de Agricultura, Industria y Comercio.</i>			
Sueldo del auxiliar.....	1.250	»	
Gratificacion á un ordenanza.....	91	25	
Para material de Secretaría.....	750	»	2.091 25
4. <sup>o</sup> <i>Construcciones civiles.</i>			
Sueldo del Arquitecto provincial.....	2.000	»	
» del Ayudante-delineante.....	1.250	»	
» del ordenanza-portamirras.....	500	»	
Para material de oficina.....	360	»	4.110
Total del capitulo 1. <sup>o</sup> .....	55.432	»	
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>			
1. <sup>o</sup> Para pago de reconocimientos de quintos, impresiones, personal y demás gastos que puedan ocurrir en la entrega del cupo.....	4.000	»	
2. <sup>o</sup> Servicio de bagages.....	5.000	»	
3. <sup>o</sup> Impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i> en la imprenta provincial.....	9.000	»	
4. <sup>o</sup> Gastos de elecciones de Diputados.....	500	»	
5. <sup>o</sup> Para calamidades públicas.....	6.000	»	
Total del capitulo 2. <sup>o</sup> .....	24.500	»	
<b>CAPÍTULO III.—Obras publicas obligatorias.</b>			
1. <sup>o</sup> Sueldo del Jefe facultativo.....	3.000	»	
» de un peon-caminero.....	500	»	
Para gastos de salidas del Jefe facultativo.....	1.000	»	
Para reparacion de carreteras provinciales.....	1.000	»	5.500
Total del capitulo 3. <sup>o</sup> .....	5.500	»	

## CAPITULO IV.—Cargas.

2. <sup>o</sup>	Para la pension vitalicia de D. Antonio Valverde, empleado que fué de Beneficencia provincial.....	975 »
3. <sup>o</sup>	Para pago de intereses de acciones del empréstito autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1862.....	16.170 »
	Para amortizacion del mismo empréstito.....	23.500 » 39.670 »
	Total del capítulo 4. <sup>o</sup> .....	40.645 »

## CAPITULO V.—Instrucción pública.

1. <sup>o</sup>	<i>Junta provincial del ramo:</i>	CAPITULO VI.—Carteras y despachos
	Sueldo del Secretario.....	1.750 »
	Idem del escribiente.....	875 »
000	Para material de oficina.....	500 »
	Aumento gradual de sueldos á Maestros y Maestras de instrucción primaria de la provincia.....	6.500 » 9.625
2. <sup>o</sup>	<i>Instituto de segunda enseñanza:</i>	CAPITULO VII.—Instrucción secundaria
	Para personal.....	39.585 »
000	Para material.....	3.650 » 43.235
3. <sup>o</sup>	<i>Escuelas normales:</i>	CAPITULO VIII.—Instrucción secundaria
	De Maestros .....	Para personal..... 8.125 »
		Para material..... 750 »
	De Maestras .....	Para personal..... 1.475 »
		Para material..... 250 » 10.600 »
4. <sup>o</sup>	Sueldo del Inspector de escuelas.....	CAPITULO IX.—Instrucción primaria
6. <sup>o</sup>	Gastos de la Biblioteca provincial.....	2.000 »
7. <sup>o</sup>	Alquileres de casa para Museo provincial.....	1.000 »
		437 50
	Total del capítulo 5.º.....	66.897 50

CAPITULO 6.<sup>o</sup>—Beneficencia.

1. <sup>o</sup>	<i>Junta provincial del ramo:</i>	CAPITULO VI.—Obras Básicas y Construcción de edificios	
000	Sueldo del Secretario.....	1.250 »	
	Idem del escribiente.....	750 »	
000	Para material de oficina.....	500 »	
	Estancias de dementes pobres.....	11.000 » 13.500 »	
2. <sup>o</sup>	<i>Hospital de Nuestra Señora de las Misericordias:</i>	CAPITULO VI.—Obras Básicas y Construcción de edificios	
	Sueldo de un Médico-Cirujano.....	999 »	
	Viveres, utensilios y combustible.....	28.500 »	
	Botica.....	5.000 »	
	Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	7.000 »	
	Practicantes, enfermeros y sirvientes.....	4.251 »	
	Cargas .....	Pension al Cirujano D. José Martínez..... 625 »	
		Contribuciones..... 60 »	
	Culto y Clero.....	11.750 »	
000.001		Conservación del edificio..... 3.500 »	
		Material de oficinas..... 350 »	
000.001	Gastos generales.....	Quebranto de moneda..... 125 »	
		Para instrumentos de Cirujía..... 250 »	
		Conducción y enterramientos de cadáveres..... 300 »	
		Imprevistos..... 250 »	
		Resto de obras de ensanche..... 16.506 94 69.466 94	
5. <sup>o</sup>	<i>Casas de Maternidad y Expósitos:</i>	CAPITULO VI.—Obras Básicas y Construcción de edificios	
	Sueldo de un Médico-Cirujano.....	999 »	
	» del Secretario Contador.....	2.000 »	
	» del Auxiliar.....	975 »	
	» del Celador Conserje, con racion y.....	547 50	
	» del Profesor de instrucción primaria.....	1.100 »	
	Viveres, utensilios y combustible.....	37.209 »	
	Botica.....	500 »	
	Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	10.030 »	
	Amas de lactancia y sirvientes.....	34.980 »	
	Gastos de escuelas .....	Libros, papel, tinta y otros..... 500 »	
000.001		Alquiler de Casa para el Maestro..... 250 »	
000.001		Asignación de Maestros .....	2.707 25
		Administrador y guarda de fincas..... 1.917 »	
		Compra de manufacturas..... 2.000 »	
		Instrumentos de música..... 250 »	

Gastos reproductivos.....	Jornales de talleres.....	400 >
	Herramientas.....	150 >
	Imprenta provincial.....	23.000 >
	Utensilios y semillas para la huerta.....	250 >
Cargas.....	Para cinco dotes.....	1.375 >
	Contribuciones.....	50 >
Culto y Clero.....	Conservacion del edificio.....	1.500 >
	Material de oficinas.....	4.000 >
Gastos generales.....	Quebranto de moneda.....	400 >
	Imprevistos.....	125 >
		250 >
	Total del capítulo 6º.....	> 210.422 69

## CAPITULO VII.—Correccion publica.

2º Para la tercera cuarta parte de las 200.000 pesetas con destino á la construccion de una Cárcel-Modelo en Madrid.....	50.000 >
	Total del capítulo 7º.....

## CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Unico... Para los que ocurrán de esta clase.....	10.000 >
	Total del capítulo 8º.....

## SECCION SEGUNDA.—VOLUNTARIOS.

## CAPITULO II.—Carreteras provinciales.

2º Para obras de carreteras nuevas.....	100.000 >
Para intereses de demora.....	3.740 15 103.740 15
	Total del capítulo 2º.....

## CAPITULO III.—Obras diversas.

Unico... Para subvencionar la construccion de caminos vecinales, puentes y pontones á cargo de los Ayuntamientos.....	50.000 >
	Total del capítulo 3º.....

## CAPITULO IV.—Otros gastos de intereses provinciales.

Unico... Para seguro contra incendios.....	279 >
Para salidas del Inspector de escuelas.....	1.500 >
Para material de oficina del mismo.....	250 >
Para suscripciones autorizadas.....	500 >
Para jubilaciones á Maestros de Instrucción primaria de la provincia.....	3.500 >
Para renovacion y aumento de mobiliario, decorado y adquisicion de otros efectos de las oficinas de la Diputacion.....	3.000 >
Para la compra de solar y construccion de una casa-palacio con destino á oficinas é Imprenta de la Diputacion.....	100.000 > 109.029 >
	Total del capítulo 4º.....

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS.

Primer Sección.....	Capítulo 1º.....	55.432 >
	» 2º.....	24.500 >
	» 3º.....	5.500 >
	» 4º.....	40.645 >
	» 5º.....	66.897 50
	» 6º.....	210.422 69
	» 7º.....	50.000 >
	» 8º.....	10.000 > 463.397 19
Segunda Sección.....	» 2º.....	103.740 15
	» 3º.....	50.000 >
	» 4º.....	109.029 > 262.769 15
	Total.....	726.166 34

SECCION UNICA  
INGRESOS.

## SECCION PRIMERA.—ORDINARIOS.

## CAPITULO IV.—Repartimiento.

Unico... Reparto proporcional entre los Ayuntamientos.....	436.400 »
Total del capítulo 4.....	436.400 »

## CAPITULO VI.—Instrucción pública.

Unico. Instituto de segunda enseñanza.—Por rentas y derechos de matrículas.....	4.080 »
Escuelas normales.....   De maestros.—Matrículas.....	400 »
De maestras id.....	240 »
Total del capítulo 6.....	4.720 »

## CAPITULO VII.—Beneficencia.

Unico. Hospital de Nuestra Señora de las Misericordias.—Por fincas y rentas propias.....	4.546 34
Por limosnas y otros eventuales.....	» » 4.546 34
Casas de Maternidad y Exposados.—Por fincas y rentas propias.....	7.000 »
Por limosnas y otros eventuales.....	500 »
Por productos integros de la imprenta provincial, con el importe del Boletín oficial.	23.000 » 30.500 »
Total del capítulo 7.....	35.046 34

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS.

Primera sección.....   Capítulo 4.....	436.400 »
» 6.º	4.720 »
» 7.º	35.046 34
Total.....	476.166 34

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS.

Gastos.....   Sección 1.º.....	463.397 19
» 2.º.....	262.769 15
Total.....	726.166 34
Ingresos.....   1.º.....	476.166 34
Déficit que se cubrirá, para no gravar en más cupos á los pueblos, con los sobrantes por económias de años anteriores y que en cifra mayor, resultarán al cerrarse el ejercicio de 1877-78 en Diciembre próximo.....	250.000 »

Guadalajara 6 de Octubre de 1878.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

## SECCION TERCERA.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## Sección de Intervención.—Deuda pública.

En cumplimiento de lo determinado en el art. 34 de la Ley de presupuestos de 21 de Julio último, la Junta de la Deuda pública ha acordado que el dia 24 del actual se celebre la 28 subasta para la amortización de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes, verificándola á tipo abierto, advirtiendo á los que deseen tomar parte en ella:

1.º Que para obtener á la subasta, depositarán el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la pro-

posición para lo cual se admitirán los depósitos en esta sucursal del 15 al 19 del actual.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, expresando en letra, tanto la cantidad nominal, objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrezca por unidades y céntimos de real, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

3.º A cada proposición, acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposición acompañada de su correspondiente resguardo.

5.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes dentro de los ocho días siguientes al que se publique en la *Gaceta* la adjudicación; teniendo presente, que de no verificarlo en este pla-

zo, perderá los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

6.º Los títulos que se ofrezcan llevarán el cupon corriente; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso á la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte.

Guadalajara 11 de Octubre de 1878.—El Administrador económico, Federico de Ardanaz.

#### *Modelo de proposicion.*

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... reales vellon nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua ...terior, cuyo pormenor se expresa á continuacion al cambio de..... reales y..... céntimos por 100, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto.

Número de títulos.	Serie.	Numeracion.	Importe de cada serie. Reales céntimos.
006.08	000.88		
006.09			
006.10			
006.11			
006.12			
006.13			
006.14			
006.15			
006.16			
006.17			
006.18			
006.19			
006.20			
006.21			
006.22			
006.23			
006.24			
006.25			
006.26			
006.27			
006.28			
006.29			
006.30			
006.31			
006.32			
006.33			
006.34			
006.35			
006.36			
006.37			
006.38			
006.39			
006.40			
006.41			
006.42			
006.43			
006.44			
006.45			
006.46			
006.47			
006.48			
006.49			
006.50			
006.51			
006.52			
006.53			
006.54			
006.55			
006.56			
006.57			
006.58			
006.59			
006.60			
006.61			
006.62			
006.63			
006.64			
006.65			
006.66			
006.67			
006.68			
006.69			
006.70			
006.71			
006.72			
006.73			
006.74			
006.75			
006.76			
006.77			
006.78			
006.79			
006.80			
006.81			
006.82			
006.83			
006.84			
006.85			
006.86			
006.87			
006.88			
006.89			
006.90			
006.91			
006.92			
006.93			
006.94			
006.95			
006.96			
006.97			
006.98			
006.99			
006.100			
006.101			
006.102			
006.103			
006.104			
006.105			
006.106			
006.107			
006.108			
006.109			
006.110			
006.111			
006.112			
006.113			
006.114			
006.115			
006.116			
006.117			
006.118			
006.119			
006.120			
006.121			
006.122			
006.123			
006.124			
006.125			
006.126			
006.127			
006.128			
006.129			
006.130			
006.131			
006.132			
006.133			
006.134			
006.135			
006.136			
006.137			
006.138			
006.139			
006.140			
006.141			
006.142			
006.143			
006.144			
006.145			
006.146			
006.147			
006.148			
006.149			
006.150			
006.151			
006.152			
006.153			
006.154			
006.155			
006.156			
006.157			
006.158			
006.159			
006.160			
006.161			
006.162			
006.163			
006.164			
006.165			
006.166			
006.167			
006.168			
006.169			
006.170			
006.171			
006.172			
006.173			
006.174			
006.175			
006.176			
006.177			
006.178			
006.179			
006.180			
006.181			
006.182			
006.183			
006.184			
006.185			
006.186			
006.187			
006.188			
006.189			
006.190			
006.191			
006.192			
006.193			
006.194			
006.195			
006.196			
006.197			
006.198			
006.199			
006.200			
006.201			
006.202			
006.203			
006.204			
006.205			
006.206			
006.207			
006.208			
006.209			
006.210			
006.211			
006.212			
006.213			
006.214			
006.215			
006.216			
006.217			
006.218			
006.219			
006.220			
006.221			
006.222			
006.223			
006.224			
006.225			
006.226			
006.227			
006.228			
006.229			
006.230			
006.231			
006.232			
006.233			
006.234			
006.235			
006.236			
006.237			
006.238			
006.239			
006.240			
006.241			
006.242			
006.243			
006.244			
006.245			
006.246			
006.247			
006.248			
006.249			
006.250			
006.251			
006.252			
006.253			
006.254			
006.255			
006.256			
006.257			
006.258			
006.259		</td	